

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 20/01/2016, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Resolución de 28/12/2015, por la que se convocan, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2016, las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020. [2016/718]**

Por Orden de 28/05/2015, de la Consejería de Agricultura, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, en las que se incluyen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas establecidas en el artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

En el artículo 17.3 de la citada Orden se establece que los modelos de solicitud, la documentación que se deba acompañar a la misma y el plazo de su presentación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

En virtud de la Disposición Final Primera de dicha Orden se faculta al titular de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la misma. Así, se dicta la Resolución de 28/12/2015, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2016, las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

En la base cuarta apartado 2 de esta Resolución se establece que las solicitudes de las ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por tanto:

Visto que la línea de apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción de productos de calidad de programas incluidos en el PDR 2014/2020 en el mercado interior está íntimamente ligada a las acciones promocionales en restauración y hostelería, y que como consecuencia de la designación de la ciudad de Toledo como Capitalidad Española de la Gastronomía durante el año 2016, se ha considerado necesario ampliar el plazo de presentación con el fin de que las acciones que se realicen en el marco de esta Capitalidad puedan solicitarse en la convocatoria del año 2016.

Y dado que el plazo de presentaciones sigue abierto.

Dispongo:

Artículo único.- Ampliación del plazo.

Las solicitudes de las ayudas se podrán presentar, hasta el día 29 de febrero de 2016, inclusive, acompañadas de la documentación recogida en la base quinta de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 20 de enero de 2016

El Director General de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas  
AGAPITO PORTILLO SÁNCHEZ